



ORDENANZA N° 531-MPL

Pueblo Libre, 29 de marzo del 2019

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 13 de la referida Ley señala que los Comités Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC; y que los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica de CONASEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que establece en su artículo 30 que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC, siendo el cargo indelegable, bajo su responsabilidad...”;

Que, asimismo, los incisos a), d) y e) del artículo 30 del referido Decreto Supremo precisan que el CODISEC tiene como función, entre otros, la de formular los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los Planes Regionales y Provinciales de Seguridad Ciudadana correspondientes y los Planes de Desarrollo Regionales, Provinciales y Distritales de su jurisdicción; asimismo, presentar el proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC, para su aprobación y presentarlo ante el Concejo Municipal Distrital aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo. 46 del citado Reglamento expresa, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados; contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades indicadores, metas y responsables, los cuales se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual;





Que, el objetivo general del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, es fortalecer el trabajo multisectorial en el distrito, mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica y administrativa de los sectores e instituciones comprometidas, con la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar los niveles de percepción de la seguridad ciudadana;

Que, con Informe N° 014-2019-MPL/GCSC, la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, presenta el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pueblo Libre (CODISEC), a fin de disponer sus trámites correspondientes y su posterior aprobación por el Concejo Municipal; acompañando el Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana Actualizado 2019 del distrito de Pueblo Libre, de fecha 21 de marzo del 2019, presidida por el Alcalde, por lo que corresponde al Concejo Municipal su ratificación;

Que, mediante Informe Legal N° 51-2019-MPL-GAJ, del 26 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, propuesto por la Secretaría Técnica de CODISEC;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
2019 DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE**

Artículo Primero.- RATIFICASE el *Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito de Pueblo Libre*, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de Pueblo Libre 2019, cuyo texto en Anexo, forma parte de integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- PUBLÍCASE la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano; y en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.muniplibre.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


Municipalidad de Pueblo Libre

.....
Rafael Vera Mascaro
Secretario General


Municipalidad de Pueblo Libre

.....
Carlos Enrique Arana Urteaga
Teniente Alcalde